



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

Resolución N.º FGC-054-2022
(de 14 de octubre de 2022)

**QUE ADOPTA LA MONEDA INSTITUCIONAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

La Fiscal General de Cuentas en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Cuentas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, insertó en el Pilar I referente al Fortalecimiento de la Investigación Patrimonial, el objetivo estratégico de diseñar, conformar e implementar la estrategia de comunicación e imagen institucional.

Que, en ese sentido, se convocó a un concurso interno con el objetivo de contar con un diseño distintivo de una moneda institucional, como parte de la renovación de la imagen institucional; en las bases del referido concurso se dispuso que el jurado seleccionaría las tres propuestas finalistas y que, entre estas, se elegirá la ganadora por votación abierta entre los servidores públicos de la entidad, a través de correo electrónico.

Que de los resultados obtenidos en este ejercicio concursal resultó ganadora la servidora pública Massiel Gómez, cedula N.º 2-724-1641, por lo que se hace necesario adoptar el diseño de la moneda institucional de la Fiscalía General de Cuentas.

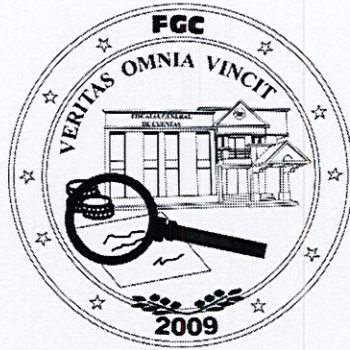
Que la moneda institucional tiene por objeto ser concedida a invitados destacados que auxilien a la institución en el desarrollo de su misión y visión o para exaltar públicamente las virtudes administrativas como operativas de los servidores públicos de la Fiscalía; así como, destacar y recompensar oficialmente los méritos y servicios distinguidos prestados al combate de la corrupción, las acciones a favor de la transparencia, rendición de cuentas y protección y rescate de los fondos y bienes públicos, por parte de funcionarios o particulares nacionales o internacionales.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

RESUELVE

Primero. Adoptar como distintivo de la moneda institucional de la Fiscalía General de Cuentas el diseño seleccionado por la mayoría de los servidores públicos de la institución y presentado al concurso por la servidora pública Massiel Gómez, cedula N.º 2-724-1641, con el objeto de ser concedida a invitados destacados que auxilien a la institución en el desarrollo de su misión y visión o para exaltar públicamente las virtudes administrativas como operativas de los servidores públicos de la Fiscalía; así como, destacar y recompensar oficialmente los méritos y servicios distinguidos prestados al combate de la corrupción, las acciones a favor de la transparencia, rendición de cuentas y protección y rescate de los fondos y bienes públicos, por parte de funcionarios o particulares nacionales o internacionales.

Segundo. La moneda institucional de la Fiscalía General de Cuentas, acorde al autor, contará con la siguiente imagen y descripción:



Acorde a lo dispuesto por la autora del imago tipo ganador de la moneda, el mismo cuenta con la siguiente descripción:

“El modelo de esta moneda presenta al fondo el edificio de nuestra institución, nuestra segunda casa. Símbolo de trabajo arduo, en donde llenos de valores como la transparencia, legalidad, imparcialidad, justicia y vocación de servicio se investigan las irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado. En forma de arco elevado de este, se encuentra el lema en latín ‘Veritas Omnia Vincit’, que significa ‘la verdad siempre vence’ virtud que nos acompaña en nuestras investigaciones con transparencia y legalidad en el día a día de nuestra labor.

A un lado de nuestro ilustre edificio se observa el símbolo familiar de la Fiscalía General de Cuentas, la lupa acompañada de las monedas y documentos, que personifican la investigación y fiscalización minuciosa que se realiza a las irregularidades de los fondos y 2 pares de ramilletes de laureles, símbolo de poder y gloria.

En la parte superior se observa las iniciales de la Fiscalía General de Cuentas, ‘FGC’, acompañado en el borde por 10 estrellas que significan las 10 provincias que posee Panamá y donde arduamente velamos por el cumplimiento y el buen manejo de los bienes del Estado.

En la parte inferior se aprecia la fecha del año en la cual se fundó la Fiscalía General de Cuentas.”

Tercero. Que el diseño de la moneda institucional de la Fiscalía General de Cuentas adoptado se podrá reproducir en moneda, medalla, insignia o pin.

Cuando sea moneda deberá ser de tamaño 60 por 60 milímetros, con un espesor de 3 milímetros, en forma redonda y de metal dorado; al reverso debe tener el imago tipo de la institución.

Cuando sea medalla deberá contar con una cinta de cuello de color borgoña.

Cuando sea insignia o pin de solapa debe tener un tamaño de 24 por 24 milímetros, con broche de seguridad.

Cuarto. Establecer la Comisión Institucional para el Otorgamiento de la Moneda Institucional, en cualquiera de sus formas y presentaciones, la que tendrá como objetivo único postular y aprobar la concesión de esta.

La Comisión Institucional para el Otorgamiento de la Moneda Institucional, estará integrada así:

1. El Fiscal General de Cuentas.
2. El Secretario General.
3. El jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
4. El jefe de la Oficina de Cooperación Técnica.
5. El Director Ejecutivo del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Académico.

Las postulaciones podrán presentarse por la misma Comisión o por:

1. El Secretario de Investigación Patrimonial.
2. El Secretario de Administración y Finanzas.
3. El jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

La decisión de la concesión de la moneda, en cualquier de sus modalidades, será adoptada por la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión. Se emitirá la resolución respectiva y se acompañará la entrega con un Pergamino que detalle las generales del galardonado y el motivo de la concesión, ambos firmados por los integrantes de la Comisión.

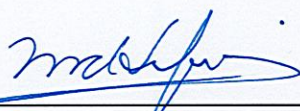
Quinto. Para el uso correcto del diseño de la moneda institucional se seguirán, cuando sea necesario, los mismos lineamientos contenidos para el imagotipo institucional, salvo aquellos puntos referentes a la gama, diámetro, espesor y código de colores.

Sexto. La presente resolución entrará a regir a partir de su firma.

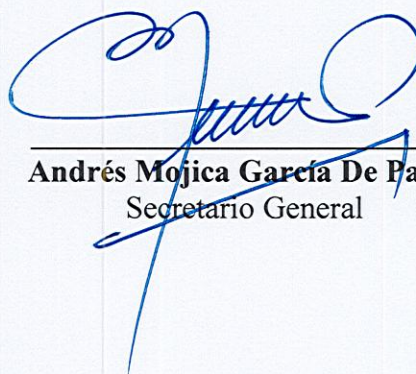
Fundamento de derecho: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas y Resolución N.º FGC-047-20 de 30 de junio de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase.



Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas



Andrés Mojica García De Paredes
Secretario General